



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN PARA LAS MIPYMES DEL PARAGUAY”**

El Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República del Paraguay (en adelante denominados “Las Partes”), de conformidad con el espíritu y las normas del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de China y el Gobierno de la República del Paraguay suscrito el 15 de febrero de 1973, y el Acuerdo de Cooperación Económica (ACE) entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República del Paraguay firmado el 12 de julio de 2017, han convenido ejecutar conjuntamente el “Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema de Orientación para las MIPYMES del Paraguay” (en adelante denominado “El Proyecto”), y para tal efecto, acuerdan lo siguiente:

**Artículo I: Objetivos**

1. Colaborar con el Gobierno de la República del Paraguay para

fortalecer el sistema de orientación para las MIPYMES con el fin de impulsar el desarrollo del sector.

2. Establecer el mecanismo de recolección de información y la política de orientación para las MIPYMES, integrando la planificación y gestión de recursos y programas especializados en tecnología de los sectores públicos y privados, apoyando a las empresas de sectores prioritarios.

### **Artículo II: Instituciones Ejecutoras del Proyecto**

El Proyecto será ejecutado conjuntamente por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la República del Paraguay, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y el Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional (TaiwanICDF) de la República de China (Taiwán).

### **Artículo III: Presupuesto del Proyecto**

El presupuesto total para la ejecución del Proyecto será de dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$2.298.239). El Gobierno de la República de China (Taiwán) proveerá un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos dólares estadounidenses (US\$1.947.282), y el Gobierno de la República del Paraguay aportará trescientos cincuenta mil

novecientos cincuen y siete dólares estadounidenses (US\$350.957).

#### **Artículo IV: Bases de Ejecución del Proyecto**

El Proyecto se ejecutará conforme a lo establecido en el plan de trabajo y el presupuesto.

#### **Artículo V: Derechos y Obligaciones**

**El Gobierno de la República de China (Taiwán) deberá:**

1. Aportar, dentro del plazo del Proyecto, el presupuesto para el Proyecto por un monto de un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos dólares estadounidenses (US\$1.947.282).
2. Del presupuesto mencionado anteriormente, reservar parte del fondo para gastos de personal del Gerente del Proyecto, técnicos y expertos de corto plazo enviados por el Gobierno de la República de China (Taiwán) durante el periodo del Proyecto. Los costos incluyen salarios, seguros, boletos aéreos de ida y vuelta, beneficios para empleados y pensiones.
3. Asignar a un (1) Gerente del Proyecto como contacto del Proyecto, que será responsable de la planificación, la coordinación, la gestión, control y monitoreo, así como la compilación de los informes mensuales y trimestrales de trabajo y

financieros. También se asignará a un (1) técnico especialista y, de acuerdo con las necesidades de las diversas fases del Proyecto, se enviarán expertos de corto plazo para brindar consultoría y asistencia técnica necesarias. Por otro lado, se transferirán al Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay y a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de la República del Paraguay, el mecanismo y el sistema de orientación establecidos en el marco del presente Proyecto.

4. Durante la ejecución del Proyecto, la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República del Paraguay será responsable de la supervisión, así como de la revisión de los informes mensuales de trabajo y financieros en base al informe de ejecución y de avance de cada mes.

**El Gobierno de la República del Paraguay deberá:**

1. Aportar, dentro del plazo del Proyecto, el presupuesto para el Proyecto por un monto de trescientos cincuenta mil novecientos cincuen y siete dólares estadounidenses (US\$350.957).
2. El Ministerio de Industria y Comercio será responsable de la supervisión, gestión y ejecución durante la ejecución del Proyecto.

3. Asignar el siguiente personal durante la ejecución del Proyecto:
  - a. Un (1) Coordinador del Proyecto:
    - i. La Coordinadora del Proyecto será la persona de contacto del Proyecto y se encargará, junto con el Gerente del Proyecto del Gobierno de la República de China (Taiwán), de organizar y supervisar el equipo de trabajo del Proyecto, a fin de garantizar y gestionar y controlar la ejecución del Proyecto.
    - ii. Proporcionará los informes mensuales y trimestrales de trabajo según el avance del Proyecto.
  - b. Técnicos:

Se designarán cuatro (4) técnicos que brindarán, junto con los técnicos especialistas de la República de China (Taiwán), la capacitación y la asistencia técnica-profesional necesarias a los beneficiarios del Proyecto.
4. Proveer las instalaciones y los servicios de agua y electricidad a la oficina del Proyecto.

**La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de la República del Paraguay deberá:**

1. Asignar el siguiente personal durante la ejecución del Proyecto:
  - a. Un (1) Coordinador del Proyecto:
    - i. La Coordinadora del Proyecto será la persona de

contacto del Proyecto y se encargará, junto con el Gerente del Proyecto del Gobierno de la República de China (Taiwán), de organizar y supervisar el equipo de trabajo del Proyecto, a fin de garantizar, gestionar y controlar la ejecución del Proyecto.

ii. Proporcionará los informes mensuales y trimestrales de trabajo según el avance del Proyecto.

b. Consultores:

Los cuatro (4) consultores brindarán, junto con los técnicos especialistas de la República de China (Taiwán), la capacitación y la asistencia técnica-profesional necesarias a los beneficiarios del Proyecto.

2. Proveer las instalaciones y los servicios de agua y electricidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.

**Todas las partes deberán:**

Desarrollar de manera conjunta, instrumentos de monitoreo, de evaluación de resultados y de impacto del Proyecto.

**Artículo VI: Privilegios y Exenciones para el Personal Designado por el Gobierno de la República de China (Taiwán)**

La República del Paraguay acuerda conceder a las personas designadas por la República de China (Taiwán) y a sus familiares los mismos privilegios y exenciones estipulados en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de China y el Gobierno de la

República del Paraguay.

### **Artículo VII: Resolución de Controversias**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de la presente Carta de Intención será solucionada por las Partes mediante negociación.

MOFA 427

### **Artículo VIII: Vigencia, Modificación y Finalización**

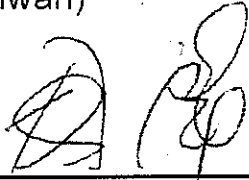
1. La presente Carta de Intención entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años.
2. La presente Carta de Intención podrá modificarse de mutuo acuerdo y por escrito entre las Partes.
3. La presente Carta de Intención podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las Partes.
4. Cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra Parte su intención de terminar la presente Carta de Intención. La finalización se hará efectiva a los seis (6) meses de la notificación. Una vez terminada la Carta de Intención, se anulará el desembolso del financiamiento pendiente, y el remanente será devuelto inmediatamente al Gobierno de la República de China (Taiwán).

MOFA 427

En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Carta de Intención.

La presente Carta de Intención se redacta en dos ejemplares, en los idiomas chino mandarín y español, siendo ambos ejemplares igualmente auténticos y válidos. Suscrita en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Por el Gobierno de la República de  
China (Taiwán)



**DIEGO LIN CHOU**

Embajador de la  
República de China (Taiwán)  
en la República del Paraguay

Por el Gobierno de la República  
del Paraguay



**LIZ CRAMER**

Ministra del  
Ministerio de Industria y Comercio  
de la República del Paraguay

MOFA 427